COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 06/2018.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, domiciliada en la Avda. España Nº 436 c/ Dr. Bestard de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por la **LIC. GLORIA ADRIANA REYES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.625.107, con R.U.C. Nº 80014536-4, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 12 de fecha 12 de marzo de 2020 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 06/2018, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 11 de enero de 2018, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 06/2018** para el **"SERVICIO DE DISTRIBUCION DE FACTURAS TELEFONICAS Y OTROS SERVICIOS, EN LAS LOCALIDADES DE LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – LOTES NROS. 1, 2, 3, 4 y 5".-**

En fecha 17 de enero de 2020; entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR fue celebrada la Adenda Nº 01 al **CONTRATO Nº 06/2018.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la **RECTIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO 06/2018;** dejando sin efecto la ampliación del plazo de vigencia y ejecución de los servicios por un periodo de 2 (dos) meses y por un importe de **Gs. 534.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES).-**

Asimismo, se autoriza la modificación y ampliación por el término de 3 (tres) meses en el plazo de ejecución contractual establecida en la **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS** del contrato; quedando establecida de la siguiente forma:

> *El PROVEEDOR se obliga expresamente a proveer los Servicios, objeto del presente Contrato, en los lugares señalados en la Planilla de Servicios Requeridos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por el periodo de 27 (veinte y siete) meses o hasta alcanzar las cantidades máximas, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.-*

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el mismo término. La ampliación de la Póliza deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas".-*

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 06/2018, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 06/2018, constituida de 2 (dos) páginas en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de abril del año dos mil veinte.-

LIC. GLORIA ADRIANA REYES
El PROVEEDOR
COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA